

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253222. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto ha sido rehabilitado con fecha de hoy, en su condición de «Vedado de Caza», la finca denominada «El Madroñal», propiedad de don Felipe Elvira Gamella, enclavada en el término municipal de Colmenarejo.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 26 de julio de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—3.859)

Diputación Provincial de Madrid

RENTAS Y EXACCIONES PROVINCIALES Y RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

APERTURA DE COBRANZA DEL ARBITRIO PROVINCIAL SOBRE RODAJE Y ARRASTRE DEL AÑO 1956

La Diputación Provincial, en sesión de 26 de julio del año actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Declarar abierto el período de pago voluntario del Arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre, correspondiente al actual ejercicio de 1956, en los pueblos de la provincia, a partir de 1.º de agosto hasta el 30 de septiembre próximos, expirado el cual se habrán de satisfacer las cuotas que se hallen en descubierto con los recargos legalmente previstos.»

La cobranza del expresado Arbitrio la llevarán a efecto en los pueblos de la provincia los Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado, en los días y horas en que verifiquen éstos la recaudación de dichas Contribuciones del Estado.

Se advierte a los contribuyentes que durante los diez últimos días del citado período de pago voluntario, o sea desde el día 21 al 30 de septiembre próximo, podrán satisfacer sus cuotas en las respectivas oficinas recaudatorias, y que aquellos contribuyentes que, en el expresado período de pago voluntario, no hagan efectivas sus cuotas, incurrirán en el recargo de apremio de único grado, consistente en el 20 por 100 de los débitos, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si realizan los ingresos en las oficinas recaudatorias de referencia

en el plazo de diez días, comprendidos entre el 11 al 21 de octubre del año en curso.

Queda asimismo advertido que todo contribuyente deberá proveerse de la placa de rodaje correspondiente a sus vehículos en el momento de satisfacer el recibo de la cuota anual, cuyas placas importan: Tres pesetas las de bicicletas y cinco pesetas las de los restantes vehículos.

Una vez finalizado el indicado período de cobranza, quedará sin validez la placa del ejercicio de 1955, y serán sancionados con multas de 25 pesetas los dueños o usuarios de vehículos sujetos al pago del Arbitrio, cuyos vehículos transiten por territorios de la provincia sin ostentar la placa del ejercicio actual en sitio visible del lado izquierdo del vehículo; sin perjuicio de la acción inspectora que proceda y de las sanciones que pudieran derivarse de ésta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—377)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Retiro-Mediodía

EDICTO

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que en esta oficina recaudatoria de mi cargo, Costanilla de los Desamparados, número 21, se instruyen expedientes de apremio contra los contribuyentes que luego se dirán, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública como consecuencia del impago de certificaciones de débitos por el concepto de Transportes (Multas) y Consumos de Lujo, en los que, por haber resultado de paradero desconocido los deudores titulares de las certificaciones citadas, se ha llevado a efecto el embargo a favor de la Hacienda de los automóviles objeto del Impuesto, y, en su consecuencia, acordado notificar estos embargos a los deudores, conforme determina el apartado quinto del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 y más concretamente en el apartado octavo del citado artículo 84, comparezcan en su respectivo expediente en el plazo de ocho días, o designen, dentro del mismo plazo, persona que en esta localidad haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, entendiéndose que de no verificarlo en el término fijado serán declarados en rebeldía y las notificaciones a que diera lugar la continuación del pro-

cedimiento se entenderán practicadas con plena virtualidad legal mediante lectura de las mismas en esta oficina recaudatoria, a presencia del público y de dos testigos, o por el anuncio, edicto o requerimiento que a la correspondiente diligencia o trámite del procedimiento ejecutivo convenga:

DEUDORES

Don Benito Baldominos Casado.—3.655,13 pesetas.—Vehículo BI-2477.

Don Matías Clares Egea.—1.804 pesetas.—Vehículo M-89322.

«Atlántida» (S. L.).—1.100 pesetas. Vehículos BI-15618 y BI-15619.

Don Fortunato Ibáñez Otero.—5.760 pesetas.—Vehículo S-5741.

Don Juan Venegas Arnido.—100 pesetas.—Vehículo M-73619.

Don Manuel Fernández Mablona.—200 pesetas.—Vehículo SA-3954.

Don Teodoro Gómez González.—100 pesetas.—Vehículo M-61731.

Doña Matilde Humanes.—100 pesetas.—Vehículo M-67509.

Doña Mercedes López Roda.—100 pesetas.—Vehículo M-19208.

Don José López Montero.—100 pesetas.—Vehículo M-62331.

Don José Lucero Durán.—100 pesetas.—Vehículo B-33086.

Don Carlos de Miguel (Automóviles Internacionales, S. A.).—100 pesetas.—Vehículo M-42678.

Don Manuel Martín.—100 pesetas.—Vehículo M-70374.

Don Marcelino Martínez.—100 pesetas.—Vehículo V-9307.

Don Ciriaco Ortega Postigo.—100 pesetas.—Vehículo M-213.

Don Fernando Ortola Olcina.—100 pesetas.—Vehículo V-20094.

Don Rogelio Orovel Pelayo.—100 pesetas.—Vehículo V-20094.

Don Cipriano Palomar Bermudes.—100 pesetas.—Vehículo M-75755.

Don Antonio Pendo.—100 pesetas.—Vehículo M-73.

Don M. Ruiz de la Iglesia.—100 pesetas.—Vehículo SE-14438.

Don Dimas Salas.—100 pesetas.—Vehículo M-224.

Doña Patrocinio Azpeitia y José Macepe.—100 pesetas.—Vehículo M-67699.

Transportes Gomi o Joni.—600 pesetas.—Vehículo M-64257.

Doña María Anaiz Galán.—100 pesetas.—Vehículo M-80747.

Don Teófilo Avila Dias.—700 pesetas. Vehículo M-63206.

Agrícola Comercial Ibérica.—100 pesetas.—Vehículo BI-15769.

Don Víctor Manuel de Bergia y Torres.—100 pesetas.—Vehículo MA-6059.

Doña María Arnáiz Galán.—100 pesetas.—Vehículo M-46578.

Don Pedro Hernández Mateo.—100 pesetas.—Vehículo M-68061.

Don Fernando Cascales Téllez.—100 pesetas.—Vehículo M-77442.

Estudios y Construcciones Molán.—1.100 pesetas.—Vehículo M-71904.

Construcciones Torrado.—100 pesetas.—Vehículo M-77892.

Don Enrique Cebrián.—100 pesetas.—Vehículo M-69369.

Don Leoncio Fernández Pellón.—100 pesetas.—Vehículo S-7727.

Don Domingo Varela García.—100 pesetas.—Vehículo M-73787.

Tejar de Lucas Lázaro.—100 pesetas. Vehículo M-79734.

Doña María Mingo Merino.—100 pesetas.—Vehículo H-1353.

Estudios y Construcciones Molán.—500 pesetas.—Vehículo M-71903.

Doña Araceli López Tello.—10.560 pesetas.—Vehículo M-87992.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace público para conocimiento de los interesados o de las personas en cuyo poder se encuentren actualmente los citados automóviles, de cuya librería podrán ser liberados pagando en esta Recaudación el importe de los débitos.

Madrid, 11 de julio de 1956.—El Recaudador, José Gárate.

(G.—374)

Universidad de Madrid

Secretaría general.—Negociado de Personal

Relación de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de esta Universidad, convocado por O. M. de 23 de mayo último («B. O. E.» del 14 de junio siguiente), y conforme a las normas establecidas en la Orden de 1.º de febrero de 1947 («B. O. E.» del 11):

DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

Don José Luis de Azcárraga y de Bustamante.

Madrid, 20 de julio de 1956.—El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: El Rector, S. Royo-Villanova.

(G. C.—3.770)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En los autos seguidos a instancia de Compañía Metropolitana de Madrid contra Florentino Cedilla Ortiz, por el concepto de propuesta de despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y arte dispositiva dicen:

«En Madrid, a doce de julio de mil

novecientos cincuenta y seis.—Vistas por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones, seguidas a instancia de Compañía Metropolitana de Madrid, representada por el Procurador señor García San Miguel y Ornela, asistido del Letrado señor Rivero, contra Florentino Cedenilla Ortiz, por el concepto de propuesta de despido; y

Fallo: Que debo estimar y estimo la propuesta de sanción de despido formulada por la empresa Compañía Metropolitana de Madrid, respecto del productor de la misma Florentino Cedenilla Ortiz, el que será baja definitiva en la empresa con efectos económicos desde el día doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Sin imposición de multa.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días siguientes a la notificación de la sentencia y prepararse por comparecencia o escrito dirigido a esta Magistratura y cumpliendo lo dispuesto en el Código de Trabajo y Leyes de veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Díaz Buisen (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el día de su fecha, por el señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: Pablo de Fuenmayor (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Florentino Cedenilla Ortiz, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(1.—154)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo, de la Magistratura número seis, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 701, de 1955, seguidos a instancia de Fernando Mellas Comas, contra Diego Pérez Romero, en reclamación sobre cumplimiento de conciliación sindical; por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta los bienes trabados al deudor Diego Pérez Romero, señalándose para la celebración y remate de la misma, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número veintitrés, el día veintidós del mes de septiembre próximo, a la doce de su mañana, a cuyo fin se expide el presente para su publicación y remisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura. Se advierte a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en Secretaría el diez por ciento del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes que se subastan:

Una motocicleta, marca «Ossa», matrícula M-116319, en perfecto estado, pesetas 10.000.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Ante mí: Agustín García.—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(C.—12.675)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de que se hará mérito, se

ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia núm. 131

Ilustrísimos señores de Sala segunda: Don Diego Salgado Melgarejo, don Francisco Rodríguez Valcarce, don José Terreros Pérez, don José Bernal Algorta y don Federico Martín y Martín.—En la Villa de Madrid, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala segunda de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número dieciséis, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña Hortensia Barré Bueno, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Joaquín García Jiménez y representada por el Procurador don Antonio Martínez Alvarez; y de la otra, como demandados y apelados, doña Máxima Martín Perrote, mayor de edad, soltera, sus labores, y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Agapito Tapiador y representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbez; doña Fecunda Martín Martín Perrote, mayor de edad, casada con don Joaquín Pérez García, vecina de Madrid; doña Antolina Martín Perrote, también mayor de edad, soltera, y de la misma vecindad; doña Faustina Martín Perrote, mayor de edad, soltera, y de igual vecindad; doña Aquilina Martín Perrote, mayor de edad, casada con don Antonio García Bermejo, y de la misma vecindad; don Valentín Martín Perrote, mayor de edad, y de esta vecindad, éstos como herederos de sus padres don Aquilino Martín Perrote y doña María Perrote; doña María Adela y doña María Antonia Martín, hijas y presuntas herederas de su fallecido padre don Antonio Martín Perrote, hijo, a su vez, y también presunto heredero de don Aquilino Martín Perrote, y doña María Perrote Baffino, de ignorado paradero; don Pedro Martín Perrote, como presunto heredero de su padre ya citado, también de paradero ignorado, y los demás posibles herederos o causahabientes desconocidos de don Aquilino Martín Perrote, doña María Perrote Baffino, don Antonio Martín Perrote, y, en su caso, de don Pedro Martín Perrote, por desconocer su existencia, así como a cuantas personas se consideren con algún derecho a la sucesión intestada de ambos cónyuges, representados todos ellos por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia; y el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de escritura, acta notarial, actuaciones judiciales y otros extremos...

Fallamos

Que con expresa imposición de las costas de ambas instancias a la parte actora, aquí recurrente, confirmamos la apelada dictada en veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco por el Juzgado número dieciséis, de los de esta capital, y, en su virtud, desestimamos en su totalidad la demanda propuesta por doña Hortensia Barré Bueno, contra doña Fecunda Martín Perrote, asistida de su esposo don Joaquín Pérez; doña Antolina, doña Máxima, doña Faustina, don Valentín y doña Aquilina Martín Perrote, asistida ésta de su esposo don Antonio García Bermejo, como presuntos herederos de sus padres don Aquilino Martín Perrote y doña María Perrote; doña María Adela y doña María Antonia Martín, hijas y presuntas herederas de su fallecido padre don Antonio Martín Perrote, hijo, a su vez, y también presunto heredero de don Aquilino Martín Perrote y doña María Perrote Baffino; don Pedro Martín Perrote, como presunto heredero de sus padres ya citados, y a los demás posibles herederos o causahabientes desconocidos de don Aquilino Martín Perrote; doña María Perrote Baffino, don Antonio Martín Perrote, y, en su caso, de don Pedro Martín Perrote, así como a cuantas personas se consideren con algún derecho a la sucesión intestada de ambos cónyuges, y al excelentísimo señor Fiscal; absolvimos a los demandados, y notifíquese la presente sentencia a los rebeldes en los estrados del Tribunal y en los periódicos oficiales, si

no se pidiere la forma personal. Y una vez firme la presente sentencia, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de que proceden.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado, Francisco R. Valcarce, José Terreros, José Bernal y Federico Martín y Martín. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, quince de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.617)

(C.—12.665)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia núm. 141

Sala segunda de lo Civil.—Señores: Don Diego Salgado Melgarejo, don Francisco Rodríguez Valcarce, don José Terreros Pérez, don José Bernal Algorta y don Federico Martín y Martín.—En la Villa de Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos en grado de apelación por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelado, don Francisco Bartolomé Agudo, mayor de edad, casado, técnico de construcción, y de esta vecindad, representado por los estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia en el presente recurso; y de otra, como demandado, hoy apelante, don José Ramón Arrarte Grinda, mayor de edad, casado, químico, y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz y defendido por el Letrado señor González Bonet, sobre pago de cantidad...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, por la que desestimando la oposición formulada por el ejecutado don José Ramón Arrarte Grinda mandó seguir la ejecución adelante, y hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que, en lo sucesivo, se embarguen, si fueren necesarios, de la propiedad de dicho ejecutado, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Francisco Bartolomé Agudo de la cantidad de veintitrés mil treinta y ocho pesetas con sesenta céntimos de principal, importe de las tres letras de cambio, intereses legales de dicha suma, a contar de la fecha de los respectivos protestos, gastos de éstos y costas causadas y que se causen, hasta su completo pago; sin hacer pronunciamiento sobre las costas de esta instancia. Y una vez firme la presente, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvanse al Juez inferior los autos originales que remitió.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado apelado don Francisco Bartolomé Agudo en los presentes autos en esta segunda instancia, se publicará su encabe-

zamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado, Francisco R. Valcarce, José Terreros, José Bernal y Federico Martín y Martín. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Magistrado que en ella se expresa, ilustrísimo señor don José Bernal Algorta, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.615)

(C.—12.663)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Francisco Camprubí Páder, Presidente accidental de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por la Compañía Telefónica Nacional se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 402, de 1956, contra decreto del excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid de 30 de diciembre de 1955, relativo a autorización o trasplante del arbolado de la carretera de Colmenar a Hoyo de Manzanares, kilómetros 21 y 22.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente accidental, Francisco Camprubí Páder.

(G. C.—3.091)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José María Castelló Colchero y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 28, de 1955, contra acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid de 29 de abril de 1954, en el que se desestimaba petición de los recurrentes sobre el pago por dicha Corporación del Impuesto de Utilidades o compensación de sueldos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.

(G. C.—3.092)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Evaristo Rojo Pacheco y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 238, de 1955, contra la plantilla acordada por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, que incluyó a los recurrentes en el Grupo C), Servicios Especiales, Subgrupo B), Servicio de Vigilancia. Dicha plantilla es la de transición o estadiño E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de abril de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.

(G. C.—3.095)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Atanasio Godino Alejandro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 48, de 1955, contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, desestimatorio de que se incremente al recurrente su sueldo como Conserje en un 25 por 100.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio de Usera. (G. C.—3.093).

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Jacinto Leonardo Mena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 47, de 1955, contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, desestimatorio de petición de incremento del sueldo percibido por el recurrente como Conserje en un 25 por 100.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio de Usera. (G. C.—3.094)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Ramón Mari Pino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 380, de 1956, contra decreto del ilustrísimo señor Teniente Alcalde del distrito de Chamberí de 28 de marzo último, que ordenó a la propiedad de la finca núm. 84 de la calle de San Bernardo, de esta capital, la realización de determinadas obras.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio de Usera. (G. C.—3.088)

Don Francisco Camprubí Páder, Presidente accidental de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por la Compañía Telefónica Nacional se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 403, de 1956, contra decretos del excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de 25 de febrero último, relativos a autorización sometida a determinadas condiciones para cruces aéreos de líneas telefónicas en la carretera de Navalcarnero y otras.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente accidental, Francisco Camprubí Páder. (G. C.—3.088 bis)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por don Alfonso Mazariegos Lavín, y bajo el núm. 64, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 21 de diciembre de 1955, que desestimó la reclamación del recurrente por concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de junio de 1956.—El Secretario (Firmado). (G. C.—3.069)

Don Francisco Camprubí Páder, Presidente accidental de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Julio Sancerni Gascón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 299, de 1956, contra acuerdo de 21 de diciembre de 1955, adoptado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, sobre clasificación del recurrente como Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo de Intervención.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 12 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente accidental, Francisco Camprubí Páder. (G. C.—3.089)

Don Francisco Camprubí Páder, Presidente accidental de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por la Compañía Telefónica de España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 400, de 1956, contra decreto del excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid de 5 de diciembre de 1955, sobre autorización para cruce aéreo en camino bajo de Navacerrada, por Becerril, al de Salinera.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente accidental, Francisco Camprubí Páder. (G.—3.090)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, a instancia de doña Vicenta Zazo Valdezate, contra don Rafael Fuentes Vázquez, en reclamación de cinco mil quinientas pesetas, intereses y costas, habiéndose calculado para atender a estos dos últimos conceptos la suma de tres mil pesetas, se ha decretado, sin previo requerimiento al pago, el embargo de la participación proindivisa en la finca sita en esta capital, Ronda de Valencia, número once, así como las rentas de la misma, y por medio de la presente se cita de remate al don Rafael Fuentes Vázquez, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días se persone en los autos referidos, oponiéndose a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José de Molinero. (A.—5.637)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número tres, de esta capital, en la ejecutoria del sumario instruido con el número cuatrocientos cuarenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y dos, por calumnia, contra Julio Juan Hernández Hellín, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, diferentes bie-

nes muebles embargados a dicho penado, depositados en su poder, en su domicilio, plaza de Manuel Becerra, número dieciocho, piso primero, de esta capital, que han sido tasados por los peritos tasadores judiciales en la cantidad de once mil cincuenta pesetas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte del próximo mes de agosto, a las doce de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de once mil cincuenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, Pedro Pérez Alonso.— Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado). (C.—12.674)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Granados López, Juez de primera instancia, accidentalmente encargado del despacho del Juzgado número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia de don David Sánchez González, contra la Compañía Inmobiliaria Aspe (S. A.), para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca hipotecada en garantía del susodicho préstamo, y cuya descripción es la siguiente:

«Casa sita en esta capital, calle de la Ruda, número diecisiete novísimo, diecinueve moderno y tres y cuatro antiguos, de la manzana ochenta y siete. Linda: por la derecha, entrando, con la casa, hoy solar, número diecinueve, antes veintiuno, de dicha calle, de don Francisco de Larra; por la izquierda, con la casa número quince, de don Pedro de las Heras, señalada antes con los números quince y diecisiete, y por el testero, con el que fué teatro de Novedades, en la calle de Toledo, ochenta y tres, y Santa Ana, seis. Consta de planta de sótanos, planta baja y pisos entresuelo, principal, primero y áticos, llamados hoy primero, segundo, tercero y cuarto, y ocupa una extensión superficial de doscientos veinticinco metros y un decímetro cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos noventa y ocho pies y setenta y dos centésimas de otro, también cuadrados, de los que ocupa lo edificado en sótano cuarenta y cinco metros cuadrados; en planta baja, ciento noventa y nueve metros quince decímetros; en pisos primero, segundo y tercero, ciento treinta y un metros noventa y cinco decímetros cuadrados, y en cuarto o ático, ciento siete metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, destinándose el resto de la superficie del solar a patios.»

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día once de septiembre próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, conve-nida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamen-

te, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la repetida cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, Licenciado José Torres.— El Juez de primera instancia, Miguel Granados. (A.—5.641)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Mercantil e Industrial, contra doña Marina Polanco Ortiz, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las siguientes:

Finca 92.—En término de Fuencarral, calle de Nuestra Señora, de Valverde, número 92; inmueble destinado a fábrica de jabón, y que linda: al frente, con la calle antes citada; derecha, calle de Manga; izquierda, con finca de esta misma hacienda, y espalda, calle del Cuerno. Ocupa una superficie de 2.081,76 metros cuadrados.

Finca número 93.—En término de Fuencarral y segregada de la casa números setenta y dos y setenta y cuatro de la calle de Nuestra Señora de Valverde, que linda: por frente, con dicha calle; derecha, entrando, casa de herederos de Francisco López; izquierda, con otra de doña Marina Polanco, y espalda o fondo, con finca de don Antonio Molina de Oces. Con una superficie de 215,17 metros cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día catorce de septiembre próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado número diez, sito en General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicadas dos fincas salen a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para poder tomar parte en esta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual equivalente al diez por ciento de las sumas de ochocientas noventa y nueve mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas setenta céntimos que sirvió de tipo para la segunda subasta y la de veinte mil ochocientas veintiocho pesetas cincuenta y cuatro céntimos, que asimismo sirvió de tipo para dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicadas fincas, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, a las responsabilidades reclamadas en este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el pre-

cio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.643)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en los autos promovidos por la Compañía Inmobiliaria Layetana (S. A.), contra la Sociedad Mercantil Robredo Hermanos (S. L.) y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha acordado citar por primera vez a doña Pilar Astudillos y a los ignorados herederos de don Tomás y de don Eloy Robredo López, cuyos domicilios se desconocen, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de agosto próximo, a las once de su mañana, a fin de prestar confesión en juicio propuesta como medio de prueba por la representación de la parte demandante.

Y por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita a doña Pilar Astudillos y a los ignorados herederos de don Tomás y de don Eloy Robredo López, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.640)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, a instancia de don Fidel Benítez Villanueva, representado por el Procurador don Manuel del Valle, contra don Enrique García Díez, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, se anuncia nuevamente la venta, en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de las siguientes fincas hipotecadas, sitas en Getafe:

Primera

Casa señalada con el número doce de la calle del Marqués, que consta de dos plantas, patio y corral, con una superficie total de doscientos setenta y ocho metros veintiocho decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos setenta y ocho pies veintitrés céntimos de pie, todos cuadrados, que linda: derecha, entrando, Poniente, con otra de los hijos de don Francisco Martín y su hermano don Saturio; izquierda, Saliente, de don Julián Concas; espalda, Mediodía, con huerto del señor Marqués de Navahermosa, y frente, Norte, con su entrada y fachada principal, con la referida calle del Marqués.

Segunda

Otra casa, señalada con el número cuatro duplicado de la calle de la Manzana, que consta de dos plantas y patio, con una superficie de ciento dieciocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a mil quinientos treinta y dos pies cuadrados, que linda: frente, con dicha calle de la Manzana; derecha, entrando, y espalda, con casa de don Emilio Mora Granados, y por la izquierda, con huerto de los herederos de don Carlos Cascales.

Tercera

Otra casa, marcada con el número ocho duplicado de la calle de Capellanes, que consta de dos plantas y patio, y con una superficie total de sesenta y nueve metros cuadrados, que linda: frente, con la calle de Capellanes; derecha, entrando, con otra de don Tomás Garrote; izquierda, herederos de don

Hilario Deleito, y fondo, tierra de don Sinforoso de la Cruz.

Para cuyo subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento que sirvió de base para la primera, o sea ocho mil doscientas cincuenta pesetas para la primera finca, veinte mil veinticinco pesetas para la segunda y dos mil seiscientos veinticinco pesetas para la tercera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de cada una de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán dt manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningún otro título; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.642)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se siguen autos con arreglo a la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España (S. A.), representado por el Procurador don Luis de Pablo Olazábal, contra don Joaquín Turró Massot, sobre secuestro y posesión interina de una finca sita en Barcelona, porción de terreno situado en dicha ciudad, con frente o fachada situada a la calle de Vila y Vilá, manzana limitada por dicha calle y las del Conde del Asalto, Cabanas y Marqués del Duero, hipotecada en garantía de un préstamo importante la cantidad de seiscientos mil pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la providencia que en su parte necesaria es como sigue:

Providencia

Juez, señor Martín de Hijas.—Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Los anteriores exhorto cumplimentado y escrito, unáanse a los autos de su razón, y como se interesa...; apareciendo de la certificación librada por el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente de Barcelona, que la finca hipotecada y que se persigue aparece hipotecada con posterioridad a la del acreedor ejecutante... y con otra hipoteca posterior a favor de don Casimiro Plá y García, por un préstamo de ciento setenta y cinco mil pesetas y veinticinco mil pesetas de costas, según escritura de catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Notario de Granollers don Carlos Font...; hágaseles saber a todos ellos, como segundos acreedores hipotecarios los dos primeros y como embarcantes a los dos segundos, según así

lo tiene interesado la parte, al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca objeto del procedimiento, si les convinieren, puesto que no ha de practicarse avalúo de ella... Provedo por Su Señoría, doy fe.—Martín de Hijas.—Ante mí: Alfredo Heraso. (Rubricados.)

Y mediante a haberse acreditado el fallecimiento del acreedor posterior don Casimiro Plá García, y para que sirva de notificación a los ignorados herederos o causahabientes de dicho señor, a los fines acordados en la providencia inserta, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Barcelona, que firmo en Madrid, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.639)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que fueron expedidas por el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, llamando al procesado Hans Von Hubermelhein, en el sumario que se le sigue con el número 199, de 1955, por apropiación indebida, toda vez que ha sido aprehendido e ingresado en prisión.

(B.—5.564)

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que fueron expedidas por el Juzgado de instrucción número 11, de esta capital, en el sumario núm. 305, de 1946, por apropiación indebida, y por las que fué llamado el procesado Angel Rubio Maroto, en atención a haber sido habido.

(B.—5.565)

JUZGADO NUMERO 12

Ribot Lorenzo (José), natural de Madrid, hijo de Juan y de Justa, de cuarenta años de edad, de estado casado, de profesión practicante, domiciliado últimamente en la calle de Granada, número 63, procesado por estafa en causa número 245, de 1951, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.218)

JUZGADO NUMERO 13

Muñoz Gómez (Manuel), natural de Madrid, hijo de Juan y Ruperta, de diecinueve años en 1945, soltero, sin profesión, domiciliado últimamente en la calle de Jaime el Conquistador, núm. 26, procesado en causa por hurto con el número 18, de 1945.

Martínez Palomino (Manuel), natural de La Carolina (Jaén), hijo de Antonio y Catalina, de diecinueve años en 1945, soltero, agricultor, domiciliado últimamente en la calle de Ceuta, núm. 9, de Tetuán de las Victorias, procesado en causa por hurto núm. 144, de 1945.

Castañeda Pagés (Rafael), natural de Carabanchel Bajo, Madrid, hijo de Antonio y Milagros, de veinticuatro años en 1946, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado últimamente en la carretera de Extremadura, núm. 172, procesado en causa por robo núm. 482, de 1946.

Ortega González o Sánchez (Miguel), natural de Granada, de cincuenta y un años, casado, agente de teatros y veci-

no de Barcelona, que al parecer marchó a la Argentina, procesado en causa por abandono de familia con el núm. 219, de 1947.

Martínez Martín (Blas), natural de Madrid, hijo de Blas y María, de dieciséis años en 1948, de estado soltero, sin profesión, y domiciliado últimamente en la calle de Isabelita Usera, núm. 8, de Villaverde, procesado en causa por hurto núm. 398, de 1948.

Ferrer Vila (José), natural de Badalona, de treinta años de edad, hijo de Juan y Rosa, que usa el nombre de Alberto Domenech Lluch, soltero, y domiciliado últimamente en la calle del Mar, número 6, de Badalona, procesado en causa por estafas núm. 516, de 1950.

Chicharro Perales (Angel), natural de Madrid, de treinta y cuatro años, casado, albañil, domiciliado últimamente en la calle de Peñalabra, núm. 10, del Puente de Vallecas, procesado en causa por hurto núm. 199, de 1954.

Martínez Alonso (Fernando), natural de Cartagena (Murcia), hijo de Alfonso y Maravillas, de veinticuatro años en 1954, soltero, y domiciliado en la calle de López de Hoyos, núm. 110, en Madrid, y en Albacete, en Herreros, número 14, procesado en causa por hurto número 212, de 1954.

Cano Vargas (José), natural de Madrid, hijo de Enrique y Manuela, de diecinueve años, soltero, jornalero, con domicilio en la calle de Mira el Río Alta, número 8, procesado en causa por robo número 182, de 1955.

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, para ser constituidos en prisión, decretada por la Superioridad.

(B.—5.501)

Sánchez López (Consuelo), natural de Madrid, hija de Jacinto y Consuelo, de treinta y dos años, casada, sus labores, y domiciliada últimamente en la calle de Pedro Campos, núm. 5, de Carabanchel Bajo, procesada en causa instruida con el núm. 132, de 1956, por abandono de familia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, para ser reducida a prisión, decretada por auto de fecha 24 de mayo último.

(B.—5.302)

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria librada en fecha 22 de febrero último, llamando a la procesada en causa por hurtos núm. 326, de 1953, de este Juzgado, Magdalena Domínguez Lozano; acordado en dicha causa, resolución 27 de junio de 1956.

(B.—5.320)

En providencia dictada en la pieza separada de prisión dimanante del sumario número 123, de 1955, seguido por el delito de apropiación indebida contra Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, natural de Monforte de Lemus (León), vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de la Bolsa, núm. 3, de estado casado, de cuarenta y seis años, sin profesión especial, ignorándose el nombre de los padres, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado de instrucción núm. 13, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, sito en General Castaños, núm. 1, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante dicho Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, decretada en el aludido sumario por la Superioridad.

(B.—5.690)

JUZGADO NUMERO 14

Jiménez Capelo (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de dieciocho años, hijo de Dionisio y de Encarnación, procesado por robo (ejecutoria de causa núm. 219, de 1952), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a pri-

JUZGADO NUMERO 22

Gómez García (Francisca), de veintitrés años, soltera, sin profesión especial, hija de Adrián y Julia, natural de Talavera de la Reina, y vecina que fué de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario que contra otros y ella se sigue en dicho Juzgado con el núm. 274, de 1955, por hurtos.

(B.—5.301)

Por la presente, el Juzgado de instrucción núm. 22, de Madrid, anula y deja sin efecto las requisitorias que se hubieran publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y la que se publicó en fecha 23 de julio de 1955 en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por medio de la que se llamaba al procesado Miguel Luch Sune, en el sumario que contra el mismo se sigue con el núm. 137, de 1955, por delito de estafa.

(B.—5.319)

Fernández Gasparini (Jaime), de treinta y un años, hijo de Restituto y María, natural de Niza (Francia), intérprete que fué de «Viajes Meliá», cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 22, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar con él otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario que contra el mismo se sigue con el núm. 141, de 1956, por delito de estafa.

(B.—5.468)

Sánchez Suárez (Tomás), de treinta y tres años, casado, cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 22, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de notificarle el procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar con él otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario 168, de 1956, sobre abandono de familia.

(B.—5.616)

JUZGADO NUMERO 23

Aguirre Rodríguez (Federico), hijo de Pío y de Matilde, de treinta y un años, natural de Málaga, soltero, profesor mercantil, con domicilio en la calle de Jorge Juan, núm. 16, procesado en causa instruida contra el mismo por lesiones con el núm. 239, de 1954, por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, sito en General Castaños, número 1, comparecerá dentro del término de diez días ante indicado Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—5.214)

JUZGADO NUMERO 24

Carmona Gamero (Agustín), de veinticinco años, de estado soltero, profesión pintor, natural de Montilla (Córdoba), hijo de Luis y de Agustina, domiciliado últimamente en Madrid, calle Nuncio, número 9, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 24, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 141, de 1956, por el delito de hurtos.

(B.—5.712)

JUZGADO NUMERO 25

Quesada Jiménez (Victoriano), de cuarenta y un años de edad, soltero, conductor, hijo de Francisco y Felipa, natural de La Guardia (Jaén), y última-

mente domiciliado en esta capital, calle Dos Amigos, núm. 12 (carretera de Toledo), comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 25, sito en General Castaños, núm. 1, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y practicar demás diligencias derivadas del procesamiento; apercibiéndole que si no lo verifica en el término de diez días será declarado rebelde, pues así está acordado en el sumario núm. 122, de 1956, que se instruye por circulación ilegal y daños por imprudencia.

(B.—5.691)

Arribas Morales (Manuel), de unos veinte años, desconociéndose sus demás circunstancias personales, dependiente en «Los Sótanos», de la Gran Vía, en el comercio de don José Luis Díaz Díaz, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 25, sito en General Castaños, núm. 1, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de constituirse en prisión, notificarle auto de procesamiento y practicar demás diligencias derivadas del procesamiento; apercibiéndole que si no lo verifica en el término de diez días será declarado rebelde, pues así está acordado en el sumario núm. 228, de 1956, que se instruye por apropiación indebida.

(B.—5.493)

ALCALA DE HENARES

Moreno González (Claudio), de veintisiete años de edad, de estado casado, de profesión maquinista, hijo de Sinfrososo y de Felisa, natural de Yunquera y vecino del Puente de Vallecas, Imagen, 22, procesado en causa que se le instruye con el núm. 44, de 1955, por el supuesto delito de amenazas, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.195) (B.—5.235)

García Alonso (Manuel), de sesenta y tres años, casado con María Blanco Rodríguez, natural de Oviedo, hijo de Eleuterio y Aniana, vendedor ambulante, y García Blanco (Ricardo), de diecisiete años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, hijo de Manuel y de María, natural de Oviedo y vecino de Madrid, calle de Lérida, núm. 8, procesados en causa que se les instruye con el núm. 385, de 1953, por el supuesto delito de falsificación de moneda, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que les resulten.

(G. C.—3.355) (B.—5.413)

Aguilera Fernández (Antonio), de treinta años de edad, de estado casado, de profesión funcionario, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Sidi-Bel-Abes (Orán), y vecino de Casablanca, procesado en causa que se le instruye con el núm. 182, de 1954, por el supuesto delito de lesiones, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.354) (B.—5.412)

GETAFE

Morejón Vega (Celestino), cuyo domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Linneo, núm. 20, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe, para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por robo con el número 320, de 1954.

(B.—5.327)

El Juzgado de instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en sumario 178, de 1954,

por injurias, de dicho Juzgado, Gonzalo Martínez Delgado.

(B.—5.326)

Corbet Garrido (Andrés), de treinta y ocho años de edad, soltero, hijo de Juan y María, natural de Cuart de Poblet, sin domicilio conocido, tratante de ganado, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe, para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por hurto e infracción de Ley con el número 77, de 1956.

(B.—5.322)

Corbet Garrido (Andrés), de treinta y ocho años de edad, soltero, hijo de Juan y María, natural de Cuart de Poblet, tratante de ganado y sin domicilio conocido, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe, para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por quebrantamiento de prisión e infidelidad en la custodia de presos con el núm. 82, de 1956.

(B.—5.321)

Torres Gámez (Claudio), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe, para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por robo con el núm. 8, de 1956.

(B.—5.358)

El Juzgado de instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria publicada en la que se interesaba la busca y captura del procesado Hilario Propín Juárez, en el sumario 41, de 1953, por el delito de hurto.

(B.—5.357)

El Juzgado de instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 293, correspondiente al día 9 de diciembre de 1955, remitida para la busca y captura del procesado en la causa 240, de 1953, Ramón Ramírez y Gómez de la Venta.

(B.—5.605)

NAVAHERMOSA

Berzal Villagra (Andrés), de cincuenta y siete años de edad, hijo de Julián y Agripina, natural de Pardilla (Burgos) y vecino de Fuencarral (Madrid), chófer, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Navahermosa en plazo de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, para notificarle la sentencia dictada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo con fecha 7 de abril de 1953, en el sumario seguido contra el mismo penado por el delito de daños con el núm. 37, de 1947; ejecutar el fallo de la misma y hacerle saber la aplicación de los beneficios del Decreto de Indulto de 9 de diciembre de 1949.

(G. C.—3.185) (B.—5.252)

COLMENAR VIEJO

Ruiz González (Eduardo), de treinta y seis años de edad, de estado casado, de profesión artista, hijo de Saturnino y de Lorenza, natural y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en Madrid, calle de Tomás López, núm. 7, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 247, de 1954, por delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión de fecha 28 de mayo de 1956, y ser reducido a ella en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—3.248) (B.—5.295)

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo (Madrid).

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de

la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 218, de 1955, por delito de alzamiento de bienes, Santiago García Martínez, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, de profesión industrial, hijo de Domingo y de Antonia, natural de Castro del Río, vecino de Madrid, últimamente domiciliado en la avenida del Generalísimo, número 82, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, comparezca en este Juzgado, a fin de notificarle el auto de prisión y ser reducido a la misma.

(G. C.—3.421) (B.—5.458)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza separada sobre situación personal del procesado, en causa número 493, de 1952, por robos, Ramón Gutiérrez de Terán Hernández, de veintitrés años de edad, soltero, bronquista, hijo de Félix y de Carmen, natural de Tetuán (Marruecos), domiciliado en Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, calle del Lavadero, 1, ha acordado publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, dejando sin efecto por medio del mismo la requisitoria publicada en el primero, de fecha 17 de enero pasado, con el núm. 9.521, y en el de la provincia, de fecha 22 de diciembre de 1955, en la signatura B.-11.453, llamando a dicho procesado, en virtud de encontrarse en prisión, a disposición de este Juzgado.

(G. C.—3.505) (B.—5.625)

CHINCHON

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 124, correspondiente al día 26 de mayo de 1955, por la que se llamaba al procesado Francisco Mendoza Jurado, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 141, de 1951, por imprudencia.

(G. C.—3.437) (B.—5.488)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Riera Jorge (José), de veinte años de edad en el año 1951, soltero, cacharrero, hijo de José y de Julia, natural de Mataró (Barcelona), vecino de Cadalso de los Vidrios (Madrid), donde ha tenido su último domicilio, así como en Mataró, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario núm. 2, de 1951, sobre robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de San Martín de Valdeiglesias, sito en la calle del General Martínez Benito, núm. 2, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad.

(G. C.—3.193) (B.—5.236)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Luis Pardo León, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que llamando al mismo fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 11 de febrero de 1955, núm. 36, dimanante del sumario 225, de 1954, sobre estafa.

(G. C.—3.395) (B.—5.435)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 8 de octubre de 1954, llamando al procesado Aurelio Conde Dávila, por haber sido habido e ingresado en prisión, a disposición de este Juzgado, y sumario 100, de 1954, sobre abandono de familia.

(G. C.—3.394) (B.—5.434)

Herranz Alvarez (Benita Francisca), hija de Carlos y de María, natural de San Lorenzo del Escorial, vecina del mismo, de estado soltera, de profesión sus labores, de diecisiete años de edad en el año 1941, cuyo domicilio o paradero actual se desconoce, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Cadenas, número 10, procesada por hurto en el sumario 119, de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juez de ins-

trucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de ser reducida a prisión.
(G. C.—3.539) (B.—5.648)

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión el procesado José Párraga Escavias, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que llamando al efecto fué insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 21 de octubre de 1955, núm. 251 de orden.
(G. C.—3.563) (B.—5.662)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL llamando a Fernando Pérez Agraz, hijo de Rufino y de Paula, natural de Tetuán de las Victorias, carpintero, soltero, de veintiún años, por haber sido habido e ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, y sumario 162, de 1953, por robo.
(G. C.—3.171) (B.—5.244)

CHINCHON

Ferrero Sánchez (Pilar), de treinta y cuatro años, casada, hija de Tomás y de Fidela, natural de Estremera (Madrid), domiciliada últimamente en Urda, Casa Cuartel de la Guardia Civil, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ingresar en prisión, instruida por dicho Juzgado con el núm. 97, de 1945.
(G. C.—3.179) (B.—5.237)

AGUILAR DE LA FRONTERA

Francisco López Amador, de diecinueve años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Casariche, y vecino de Madrid, donde tiene su domicilio en calle Palermo, 18, de profesión cantero, sin instrucción y sin antecedentes penales, comparecerá ante este Juzgado, sito en el paseo de Agustín Aranda, núm. 1, en el plazo de diez días, para constituirse en prisión, por la causa núm. 57, de 1955, rollo 479, seguida por atentado.
(G. C.—3.178) (B.—5.238)

TALAVERA DE LA REINA

López Molina (Félix), hijo de Julián y de Elena, natural de Espinoso del Rey, de estado casado, de profesión panadero, de cuarenta y un años de edad, domiciliado últimamente en Talavera de la Reina, procesado por abandono de familia, sumario núm. 157, de 1956, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra, y reducirlo a prisión.
(G. C.—3.268) (B.—5.338)

ALMENDRALEJO

González Alvarez de Luna (Manuel Federico), de cincuenta y un años de edad, hijo de Antonio y de Dolores, casado, jornalero, natural y vecino de Torre de Miguel Sesmero, del que se tienen noticias que últimamente ha residido en Barcelona y Madrid, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado o Cárcel del partido, para constituirse en prisión, dentro del término de diez días, prisión que ha sido decretada por la Audiencia Provincial de Badajoz por auto de 13 de junio último, a responder de los cargos que le resultan en la causa núm. 68, de 1955, sobre robo, que se sigue en este Juzgado.
(G. C.—3.411) (B.—5.437)

CIUDAD RODRIGO

Ramos Pereira (José), de veinticuatro años, hijo de Bernardino y de María, natural de El Tiemblo (Ávila), y vecino de Madrid, de profesión chófer, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Viriato, 18, bajo izquierda, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 96, de 1953, por el delito de infracción al artículo 4.º de la Ley de 9 de mayo de 1950, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción, para ser reducido a prisión y practicar diligencias.
(G. C.—3.369) (B.—5.421)

ALMANSA

Don Roberto Fernández Hernández, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Almansa y su partido.
Por el presente se deja sin efecto la

busca y captura del procesado Rafael Escudero Camacho, por haber sido habido e ingresado en prisión, la que fué interesada mediante requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 263, de fecha 3 de noviembre de 1951, quedando subsistentes las órdenes de busca y captura en lo referente a los demás procesados. (Acordado sumario 26, de 1951, por hurto).
(G. C.—3.433) (B.—5.486)

LERIDA

García López (Julián), de sesenta años, hijo de Julián y de Herminia, natural de Salamanca, domiciliado en Madrid, empleado, casado, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, 155, cuarto derecha; Lope de Rueda, 24, tercero interior derecha, y Arenal, núm. 24, Hotel Peralta, en la actualidad en ignorado paradero, procesado en el sumario número 55, de 1955, sobre matrimonio ilegal, comparecerá en el improrrogable término de diez días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, con el fin de oído y constituido en prisión.
(B.—5.586)

BORJA

Quesada Giménez (Victoriano), de cuarenta años de edad, casado, conductor, natural de Laguardia (Jaén), hijo de Francisco y de Felipa, que, al parecer, tuvo su domicilio en Villaverde (Madrid), en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, ante el Juzgado de instrucción de Borja, en término de diez días, para constituirse en prisión, que ha sido decretada en sumario núm. 71, de 1955, sobre imprudencia.
(G. C.—3.540) (B.—5.649)

PUENTE DEL ARZOBISPO

Por la presente, y como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada en la causa seguida con el núm. 58, de 1956, por estafa y ejercicio ilegal de medicina, Carmen Jiménez Torres, natural de Alba, provincia de Teruel, de treinta y cinco años, hija de Juan Antonio y de Dolores, casada, ambulante, que decía tener su domicilio en Madrid, carrera de San Isidro, núm. 18, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión.
(G. C.—3.506) (B.—5.626)

SANTANDER

Pereda Pérez (Albert), procesado en sumario núm. 223, de 1955, por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 1, sito en Castelar, 5, primero, o Cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero.
(B.—5.685)

OVIEDO

Calzado Fernández (Francisco), de treinta y cinco años de edad, hijo de José y de María, casado, jornalero, natural y vecino de Madrid, domiciliado en Carabanchel Bajo, calle de Antonio López, núm. 114, que se fugó del destacamento penal de Tudela Veguín, donde se encontraba cumpliendo condena, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario núm. 152, de 1956, sobre quebrantamiento de condena, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado.
(G. C.—3.587) (B.—5.706)

UTRERA

Don José Manuel Vázquez, Sanz, Juez de instrucción de este partido.
Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel de los Santos Cano, de veintitrés años, natural y vecino de Sevilla, Cerro del Aguila, frente al Matadero, núm. 34, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado

a constituirse en prisión, decretada ante el sumario seguido con el núm. 113, de 1955, por robo.
(G. C.—3.187) (B.—5.254)

ILLESCAS

Por el presente cito y llamo a José Luis Mier Cabrero, de veintiún años de edad, soltero, pastor, hijo de Saturnino y de María, y vecino de la finca de «Sotogordo», del término de Aranjuez, cuya naturaleza se ignora, y cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Illescas, con objeto de ser reducido a prisión y practicar otras diligencias, por haber sido acordado en sumario que se instruye con el núm. 8, de 1955, por el delito de hurto.
(G. C.—3.186) (B.—5.253)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por providencia de esta fecha, del señor Juez municipal accidental número cinco, de esta capital, recaída en la demanda de conciliación a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en concepto de apoderado de «Compañía Internacional de Hostelería» (S. A.), contra los representantes legales de las Sociedades Anónimas «Financiera José Antonio» (S. A.); «Finanzas y Créditos José Antonio» (S. A.) e «Inmobiliaria Casa Blanca» (S. A.), con los representantes legales de «Maderas de Cantabria» (S. A.) y «Mercados de Ganados» (S. A.) y con el representante legal de «Arrendamientos José Antonio» (S. A.), todos de esta vecindad, sobre diversos extremos referentes al arrendamiento del edificio sito en la avenida de José Antonio, número ochenta y dos moderno, de esta capital, se ha señalado el acto interesado el día siete de agosto próximo, a las diez horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital; advirtiéndose a las partes que deberán comparecer por sí o por medio de apoderado y acompañado de sus respectivos hombres buenos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que la demanda original estará a disposición de los demandados en la Secretaría de dicho Juzgado, sito en el domicilio expresado.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de citación en forma legal a la representación legal de las entidades demandadas «Financiera José Antonio» (S. A.), «Finanzas y Créditos José Antonio» (S. A.), «Inmobiliaria Casablanca» (S. A.) y «Arrendamientos José Antonio» (S. A.), cuyos actuales domicilios y paradero se desconocen, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal accidental (Firmado).
(A.—5.636)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición que se sigue en este Juzgado a instancia del Letrado don Antonio González Díez, en nombre y representación de doña Victoria Fernández y Fernández, contra los ignorados herederos de don Olegario Miguel Marín y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El se-

ñor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Victoria Fernández y Fernández, mayor de edad, viuda, sus labores y con domicilio en la calle de Mallorca, número seis, representada en los autos por el Letrado don Antonio González Díez, y de la otra, como demandados, los ignorados herederos de don Olegario Miguel Marín, todos aquellos que en relación con este último pudieran considerarse comprendidos en el artículo setenta y uno de la ley de Arrendamientos Urbanos, y, como tales, con derecho a continuar ocupando los cuartos principal interior izquierda y entresuelo exterior derecha, antes, y hoy unidos corresponden al piso primero de la casa número cuatro de la calle de Valencia, de esta capital, y doña Angela Cardona Calvo, mayor de edad y cuya profesión actual y estado se ignoran, por lo que, en caso de ser casada, asistida de su esposo, con domicilio en la calle de Valencia, número cuatro, como ocupante de los citados cuartos, sobre resolución de los aludidos contratos, y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Vicenta Fernández y Fernández, representada por el Letrado don Antonio González Díez, en todas sus partes, debo declarar y declaro resueltos los contratos de inquilinato de los cuartos, antes, principal interior izquierda y entresuelo exterior derecha, y hoy, unidos, primero, de la casa número cuatro de la calle de Valencia, de esta capital, condenando a los demandados, ignorados herederos de don Olegario Marín, todos aquellos que en relación con éste pudieran considerarse comprendidos en el artículo setenta y uno de la ley de Arrendamientos Urbanos, y como tales, con derecho a continuar ocupando el aludido cuarto, y doña Angela Cardona Calvo, a estar y pasar por la anterior declaración y a que dejen a la libre disposición de la actora los expresados pisos en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de petición de apercibimiento, ya que, caso de no verificarlo, se procederá a su lanzamiento; imponiéndoles expresamente las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez (rubricado).

Cuya sentencia fué leída y publicada en el siguiente día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los ignorados herederos de don Olegario Marín, y a todos aquellos que en relación con éste pudieran considerarse comprendidos en el artículo setenta y uno de la ley de Arrendamientos Urbanos de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, y como tales, con derecho a continuar ocupando el cuarto de referencia, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintuno de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. H., Antonio Davó.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.635)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal del Juzgado número dieciséis, de los de esta capital, en sustitución del titular.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número quinientos ochenta y siete, de mil novecientos cincuenta y cinco, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Hermann Wickle, representado por el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra Establecimientos Jodra, «Jodra Estévez» (S. A.), sobre reclamación de tres mil ciento cincuenta y dos pesetas, que se halla en fase de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados a la parte demandada, consistentes en: una centrífuga para cuatro tubos de treinta centímetros cúbicos y suplemento

de quince centímetros cúbicos, características V. 125 A.; dos pantóstatos, marca «Tarma», que han sido justipreciados en la cantidad de seis mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinticuatro de agosto próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo derecha; se anuncia el acto y se advierte a quienes deseen tomar parte en el mismo que para ello es indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero; que los bienes embargados se encuentran depositados en don Francisco Sampedro Estacio, que tiene su domicilio en la calle del Duque de Sexto, número catorce, de esta capital; que los bienes que han de ser objeto de subasta se hallan en el domicilio de la entidad demandada, donde podrán ser visitados por aquellos a quienes interese, y por último, se hace saber a la entidad demandada por medio del presente edicto.

Y para que así conste y llegue a público conocimiento expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y seis. P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro. El Juez municipal, Pedro Aragonés.

(A.—5.638)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 24

Andrés Caballero Hernández, de cuarenta y un años de edad, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Madrid, vecino del mismo, calle de Amalia, número 7, casado, jornalero, y Luis Sánchez Villaseca, de cuarenta años, soltero, banderillero, hijo de Juan y de Amalia, natural de Chamartín de la Rosa, con domicilio en la calle de Serrano, núm. 1, ambos en ignorado paradero, por la presente se les cita a fin de que el día 9 de agosto de 1956, y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para asistir a la celebración del correspondiente juicio que contra el último se sigue por lesiones al primero, con el núm. 251, de 1956, apercibiéndoles que deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—3.492) (B.—5.622)

León Arias García, de cuarenta y dos años, viudo, jornalero, hijo de Magdalena y de Eugenia, natural de Madrigal de las Altas Torres, domiciliado en Madrid, calle de Beza, núm. 19; Alejandro Pericacho Jiménez, de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Luisa, natural de Madrigal de las Altas Torres, con domicilio en la calle de Beza, núm. 19, y Francisco Pedrazuela Jiménez, de veintiocho años, casado, jornalero, hijo de Miguel y de Eusebia, de la misma naturaleza que los anteriores y con igual domicilio, todos en ignorado paradero, por la presente se les cita a fin de que el día 9 de agosto de 1956, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 237, de 1956, que contra los mismos se sigue por hurto, haciéndoles saber que deberán comparecer con los

testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—3.425) (B.—5.462)

CANILLAS

José Gerardo Reguero de la Cruz, de cincuenta y cinco años, casado, sin profesión determinada, natural de Madrid, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la taberna denominada «Casa Noguera», de Puente de Viveros (Barajas), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, deberá comparecer ante este Juzgado municipal de Canillas, sito en la calle de los Misterios, número 47, dentro del los cinco días hábiles siguientes al de publicación de esta nota, a hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en juicio de faltas núm. 277, de 1955, por infracción a la ley de Caza.

(G. C.—3.412) (B.—5.438)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

CAJA DE RECLUTA NUM. 1

Adolfo Aizpurua Bengoechea, hijo de Adolfo y de Fermina, natural de Burdeos, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos milímetros, domiciliado últimamente en el Consulado de España en Burdeos (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 1, ante el Juez instructor don Jacobo Sánchez Rodríguez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 12 de junio de 1956.—El Juez instructor, Jacobo Sánchez Rodríguez.

(G. C.—3.043) (B.—5.034)

Luis Alberto Manrique Terrados, hijo de Teodoro y de Pilar, natural de Madrid, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales y último domicilio se ignoran, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 1, ante el Juez instructor don Jacobo Sánchez Rodríguez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 13 de julio de 1956.—El Juez instructor, Jacobo Sánchez Rodríguez.

(G. C.—3.543) (B.—5.656)

Victorio Fernández Arias, hijo de Antonio y de Pilar, natural de Madrid, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Ponciano, núm. 4, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 1, ante el Juez instructor don Jacobo Sánchez Rodríguez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 13 de julio de 1956.—El Juez instructor, Jacobo Sánchez Rodríguez.

(G. C.—3.547) (B.—5.652)

José María Torrao Callejas, hijo de José y de Pilar, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, cuyo último domicilio se ignora, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 1, ante el Juez instructor don Jacobo Sánchez Rodríguez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 13 de julio de 1956.—El

Juez instructor, Jacobo Sánchez Rodríguez.

(G. C.—3.544) (B.—5.655)

Carlos Miranda de Moreta, hijo de Paulino y de María Lourdes, natural de Madrid, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Donoso Montesinos, núm. 13 (Chamartín), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 1, ante el Juez instructor don Jacobo Sánchez Rodríguez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 13 de julio de 1956.—El Juez instructor, Jacobo Sánchez Rodríguez.

(G. C.—3.545) (B.—5.654)

Antonio Campón Barrera, hijo de Antonio y de Paula, natural de Madrid, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Vallehermoso, número 30, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 1, ante el Juez instructor don Jacobo Sánchez Rodríguez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 13 de julio de 1956.—El Juez instructor, Jacobo Sánchez Rodríguez.

(G. C.—3.546) (B.—5.653)

Angel García Santamaría, hijo de Telesforo y de Pilar, natural de Madrid, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en García de Paredes, número 15, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 1, ante el Juez instructor don Jacobo Sánchez Rodríguez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 13 de julio de 1956.—El Juez instructor, Jacobo Sánchez Rodríguez.

(G. C.—3.548) (B.—5.651)

BARCELONA

Juan Caparrós Pérez, hijo de Francisco y de Antonia, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, a quien se sigue expediente por delito de prófugo, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán de Infantería de Marina don Andrés Parejo Muñoz, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares que, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 21 de junio de 1956.—El Capitán de Infantería de Marina, Andrés Parejo Muñoz.

(G. C.—3.226) (B.—5.262)

TAUIMA

Pérez López (Pedro), hijo de Juan y de Antonia, natural de Churra, provincia de Murcia, vecindado en Madrid, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de oficio albañil, cuyas señas personales son las siguientes: estatura aproximada un metro setecientos catorce milímetros, pelo negro, con bastantes entradas; cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca regular, barba cerrada, y como señas particulares posee un tatuaje en el antebrazo izquierdo, representando una figura de mujer con pelo largo, y que se halla en situación de libertad provisional en el Acuartelamiento de Tauima, por razón de la cau-

sa núm. 1.742, de 1947, que se le sigue por el supuesto delito de desertión al Extranjero; consumó nuevamente la desertión el día 5 de los corrientes, por lo que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de esta requisitoria, comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, don Juan Hernández Maroto, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, y será declarado rebelde.

Por tanto, se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la búsqueda y captura del citado desertor, y caso de ser habido sea detenido y puesto a disposición de este Juzgado, sito en el Acuartelamiento de Tauima.

Tauima, 6 de junio de 1956.—El Teniente Juez instructor, Juan Hernández Maroto.

(G. C.—3.084) (B.—5.080)

Habiendo sido habido el legionario Lorenzo Martín Pascual, hijo de Lorenzo y de Rafaela, natural de Madrid, por el presente se anulan las requisitorias cursadas para publicación en los «Boletines Oficiales» del Protectorado, en el de la ciudad de Melilla y provincia de Madrid, con fecha 17 de noviembre de 1955, dimanantes de procedimiento núm. 1.498, de 1955, que se instruye contra el referido legionario y otros, por el supuesto delito de desertión.

Dado en Tauima, a 6 de junio de 1956.—El Teniente Juez instructor (Firmado).

(G. C.—3.070) (B.—5.077)

ALCALA DE HENARES

Don José María Tizón Riveira, Sargento piloto de Complemento, en situación de licenciado, hijo de Domingo y de Vicenta, natural de Corcubión (La Coruña), comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación del presente, ante el Juez de la Base Aérea de Alcalá de Henares, para notificarle la resolución recaída en el procedimiento previo núm. 1.108, de 1954, el cual fijó su residencia, al ser licenciado, en Madrid, calle de Toledo, número 12, y actualmente se ignora su paradero, haciéndole saber que de no comparecer en dicho plazo se le dará por notificado.

Alcalá de Henares, a 14 de julio de 1956.—El Secretario, José Ramón Carrascal.

(G. C.—3.599) (B.—5.711)

Rafael Mestre Martín, hijo de Salvador y de Carmen, natural de Puente Palmera de Arriba, provincia de Córdoba, de estado casado, de profesión albañil, de veinticinco años de edad, de un metro seiscientos setenta milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Madrid, calle Unificación, número 19, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez don Esteban Iturrioz Gracia, Juez instructor de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería, en Alcalá de Henares, por el delito de presunta desertión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Alcalá de Henares, a 28 de marzo de 1956.—El Teniente Juez instructor, Esteban Iturrioz Gracia.

(G. C.—2.289) (B.—2.517)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 45

TELEFONO 25 33 02